

523

Bogotá, D.C.

Señora:

MARCELA MENDOZA

Calle 96 No. 22-48 Edificio Papiros

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado No. 20175210003442 horario de trabajo en obra TV 23 95 46 Edificio Plaza 96.

Respetada Señora,

Dando cumplimiento a los deberes y obligaciones de la Alcaldía de salvaguardar la seguridad y tranquilidad pública y en atención a su solicitud relacionada en el asunto consistente en: "(...) *solicitamos que se revise el horario de trabajo de la obra que se está desarrollando en la Transversal 23 No. 95-46, de acuerdo a lo investigado, el horario permitido para las obras en Bogotá es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., entre semana y hasta el mediodía, los sábados, sin embargo, la constructora Servizontal inicia los trabajos de pilotajes antes de las 7:00 a.m., y finaliza después de las 6:00 p.m., impidiendo el descanso de los residentes*". se informa que la obra en mención se está desarrollando conforme a la licencia de construcción LC 15-5-0153 con fecha ejecutoria del 13 de marzo del año 2015, la obra se encuentra en etapa de terminación. Es edificación esquinera de 7 pisos, 2 sótanos, se le efectuaron visitas de control en sep. 9 2016, feb. 12 2018, mar. 21 de 2019. Dentro del control realizado se instó al constructor a cumplir con las obligaciones definidas en la licencia de construcción como a las determinadas en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 con relación al cumplimiento de horarios de obras.

Se continuará con el control de la obra conforme a las competencias definidas en el artículo 14 del decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Cordialmente,

**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**

Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Hernando Antonio Correa Torres – Profesional Universitario
Revisó/Aprobó: Erika Nathalia Múnera Lemus - Asesora de Despacho

